

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 64-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N°04-2016-PPM/MVES, el Informe N° 006-2016-UGRH-OGA/MVES, el Memorándum N° 0031-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo Nº 1057 crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa en las entidades del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; respecto al derecho al descanso vacacional, entre otros temas, señala que el periodo de goce remunerado de efectúa por acuerdo entre las partes, dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho; el cual, se amplía a treinta (30) días, según lo establecido por la Ley Nº 29849;

Que, en atención al Informe N° 04-2016-PPM/MVES, del Procurador Público Municipal, Marco Antonio Álvarez Campos, designado con Resolución de Alcaldía N° 352-2011-ALC/MVES y ratificado en Resolución de Alcaldía N° 013-2015-ALC/MVES, quien solicita hacer uso de su descanso físico por vacaciones del 01 al 15 de febrero de 2016; la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 006-2016-UGRH-OGA/MVES, comunicó que el Funcionario, hará uso de su descanso en el periodo solicitado; en ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 0031-2016-GM/MVES, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como por el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el descanso físico por vacaciones del Procurador Público Municipal, Abog. MARCO ANTONIO ÁLVAREZ CAMPOS, del 01 al 15 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Abog. LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA, la función de Procurador Público Municipal, del 01 al 15 de febrero de 2016, con retención a su cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, que viene desempeñando en la Entidad Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. luis E. Sumaran Saavedra
SECRETARIO GENERALIO

Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia